



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

## RESOLUCIÓN No. 688 DE 2026

( 4 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento con carácter provisional en la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por los numerales 2 y 4 del artículo 57 del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, los numerales 2 y 4 del artículo 11 del Acuerdo 002 de 2017, el numeral 10 del artículo 3 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, el Decreto Distrital 147 del 10 de abril de 2025 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos del Estado son de carrera, y que el ingreso y el ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los mismos podrán ser provistos mediante encargo o nombramiento provisional. Así mismo, su artículo 25 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que es facultativo de los directores del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad, siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo. Adicionalmente, su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que mediante Resolución 141 del 27 de febrero de 2026, se efectuó encargo a la servidora pública **MARLY ANGÉLICA MENDOZA OLIVARES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.377.775 en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA).

Que la servidora pública en mención, tomó posesión del empleo en encargo el día seis (6) de abril de 2026, momento a partir del cual se configuró la vacancia temporal del empleo del cual es titular, esto es, el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión



**Continuación de la Resolución 688 de 2026. Pág. 2 de 4**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento con carácter provisional en la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Corporativa.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano constató que no hay niveles jerárquicos inferiores al cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, en la planta de personal del Instituto, que permitan llevar a cabo el proceso de encargo por derecho preferente, acorde a lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que en virtud de la verificación de cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IDPYBA, la Subdirección de Gestión Corporativa - Talento Humano, mediante Formato PE02 PR04 F2, certificó que la señora **LUISA FERNANDA GÓMEZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.497.136, acredita las competencias, así como los requisitos de formación académica y experiencia, esta última conforme a las equivalencias establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa.

Que, asimismo, verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la señora **LUISA FERNANDA GÓMEZ HERRERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.497.136, la Subdirección de Gestión Corporativa - Talento Humano estableció que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer cargos públicos, por lo cual es procedente efectuar su nombramiento en el empleo objeto del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia resulta procedente y necesario emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos de efectuar el nombramiento provisional en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, mientras la servidora pública titular del empleo, **MARLY ANGÉLICA MENDOZA OLIVARES**, se encuentre en encargo del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la misma dependencia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º. Nombramiento provisional.** Nombrar con carácter provisional en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa de la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), a la señora **LUISA FERNANDA GÓMEZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.497.136, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2º. Duración de la provisionalidad.** El nombramiento en provisionalidad tendrá vigencia por el término que dure la situación administrativa de encargo de la servidora pública **MARLY ANGÉLICA MENDOZA OLIVARES**, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, quien se

**Continuación de la Resolución 688 de 2026. Pág. 3 de 4**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento con carácter provisional en la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

encuentra desempeñando en encargo el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa.

**Artículo 3º. Apropiación presupuestal.** El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

**Artículo 4º. Inclusión en nómina.** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del IDPYBA adelantar los trámites necesarios para la inclusión de la servidora pública nombrada en la nómina de la entidad, así como la liquidación de los factores salariales y prestacionales a que haya lugar, de conformidad con el régimen salarial y prestacional vigente.

**Artículo 5º. Efectos fiscales.** Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la posesión de la señora **LUISA FERNANDA GÓMEZ HERRERA** en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA).

**Artículo 6º. Comunicación.** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa comunicar el presente acto administrativo a la señora **LUISA FERNANDA GÓMEZ HERRERA**, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo 1º.** La persona nombrada mediante la presente resolución deberá manifestar por escrito ante el Director General del IDPYBA su aceptación o rechazo del nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo. Lo anterior, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**Parágrafo 2º.** La posesión en el cargo y la toma de juramento se deberán efectuar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, y en concordancia con el artículo 16 del Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo del IDPYBA.

**Artículo 7º. Publicación.** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del IDPYBA publicar la presente resolución a través de los medios de comunicación institucionales dispuestos para tal fin, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

**Artículo 8º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**Continuación de la Resolución 688 de 2026. Pág. 4 de 4**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento con carácter provisional en la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS**  
Director General  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
IDPYBA

Proyectó: Natali Merchan Sanguino, Abogada Contratista SGC Natali Merchan Sanguino  
Revisó: Diana Marcela Gómez Anzola, Profesional Especializada SGC  
Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez, Subdirector de Gestión Corporativa 